



VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N.º 000293 de fecha 07 de junio de 2013, emitido por el Gobierno Regional del Callao; el Informe N.º D000065-2022-CONADIS-UAB-GAP de fecha 05 de agosto de 2022, la Nota N.º D001012-2021-CONADIS-UAB de fecha 18 de agosto de 2022, la Nota N.º D001020-2022-CONADIS-UAB de fecha 19 de agosto de 2022, emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N.º D000173-2022-CONADIS-OPP de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se creó el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, siendo el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el artículo N.º 191 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en aplicación del artículo N.º 9 de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que la aprobación y formalización de los actos de transferencia se regulan por la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo N.º 15 y el literal k) del artículo N.º 21 de la ley orgánica acotada.

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 000293 de fecha 07 de junio de 2013, el Gobierno Regional del Callao resolvió aprobar la transferencia a título gratuito a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, el predio de 1,000.51 m² inscrito en la Partida electrónica N.º 70451386, asimismo, aprobó la afectación en uso a plazo indeterminado a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, el predio de 999.97 m², inscrito en la partida electrónica 70451388, ambos con la finalidad que el CONADIS, continúe brindando los servicios públicos a la población del Callao mediante el Proyecto "Centro de Formación Técnica para Personas Discapacitadas- CEFODI" (Hoy Centro Técnico Productivo -CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla" CETRO).

Que, los predios cedidos por el Gobierno Regional del Callao, se encuentran bajo la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao, dado que los mismos se encuentran en la dirección de Stella Maris Alejandro Granda N.º 190 - Bellavista.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y sus modificatorias otorga a los



gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, bajo ese marco normativo, la Municipalidad de Bellavista otorgó un beneficio tributario para el pago de las deudas de arbitrios, siendo que, solo aquellos pagos que se realicen hasta el 31 de agosto de 2022 podrán acceder a dicho beneficio.

Que, en esa línea, con el Informe N.º D000065-2022-CONADIS-UAB-GAP, de fecha 05 de agosto de 2022, el mismo que fue elevado con la Nota N.º D001020-2022-CONADIS-UAB de fecha 19 de agosto de 2022 adjunta el “Estado de cuenta general resumido con estado deuda del periodo 2022” en el cual se aprecia que la deuda total es por S/12,795.15 (Doce mil setecientos noventa y cinco con 15/100 soles) y la deuda total con beneficio es por S/12,155.67 (Doce mil ciento cincuenta y cinco con 67/100 soles) concluyendo que, *“se cuenta con un beneficio tributario en Arbitrios Municipales 2022 hasta el 31 de agosto (...) de ser el caso el monto a pagar sería por DOCE MIL CIENTO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES (S/ 12,795.15) ahorrando así un total de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES (S/ 639.48)”* ;

Que, a través de la Nota N.º D001012-2022-CONADIS-UAB de fecha 18 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la gestión de disponibilidad presupuestal para el pago de arbitrios del año 2022 de la Sede Callao- CETPRO- “Alcides Salomón Zorrilla”, por el monto de S/12,155.67 (Doce mil ciento cincuenta y cinco con 67/100 soles);

Que, con el Informe N.º D000173-2022-CONADIS-OPP de fecha 19 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal;

Que, al respecto, cabe indicar que, en el ítem II, del literal d), numeral 6.3.3 de la Directiva N.º 006-2020-CONADIS/PRE, denominada *“Directiva para la gestión presupuestaria y calidad del gasto en el pliego 354: Consejo nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”*, aprobada mediante Resolución de Presidencia N.º 0096-CONADIS/PRE, estipula que, le corresponde a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el registro en el SIGA y/o SIAF-SP del requerimiento de Certificación Presupuestaria, el Compromiso Anual y Compromiso Mensual, en lo que respecta a caja chica, gastos bancarios, planilla de viáticos, planillas de pago al personal (CAS y practicantes), y personal cesante (pensionistas), subsidios, bonificaciones, sepelio y luto, entre otros gastos de personal, sustentado en la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); y otros conceptos, no previstos anteriormente;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Ley N.º 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia



N.º D000001-2022-CONADIS-PRE modificada con la Resolución de Presidencia N.º D000114-2022- CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el pago en favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA por el concepto de arbitrios municipales del año fiscal 2022 del inmueble que se encuentra bajo administración del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, ubicado en Stella Maris Alejandro Granda N.º 190, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, por la suma total S/12,155.67 (Doce mil ciento cincuenta y cinco con 67/100 soles).

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para continuar con los trámites correspondientes, y a la Unidad de Abastecimiento para su conocimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA

DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD